

Índice

<u>1.INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....</u>	<u>3</u>
<u>2.CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.....</u>	<u>4</u>
2.1. GESTIÓN DE MERCADOS, EMPRESAS, REPRESENTANTES Y TERCEROS	4
2.2. GESTIÓN DE COMUNICACIONES	5
2.3. SUPERVISIÓN	6
2.4. GESTIÓN INTEGRAL DEL ALMACENAMIENTO	6
<u>3.ENTORNO TECNOLÓGICO</u>	<u>6</u>
<u>4.INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTORNOS DE TRABAJO</u>	<u>7</u>
<u>5.REQUISITOS DE SEGURIDAD</u>	<u>7</u>
<u>6.ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.....</u>	<u>8</u>
<u>7.PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO Y CONDICIONES DE TRABAJO.....</u>	<u>9</u>
<u>8.PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>11</u>
<u>9.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>11</u>
9.1. CRITERIO PRECIO (P)	12
9.2. CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO (RRHH)	12
9.3. CRITERIO METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (CAL)	13
9.4. CRITERIO CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO (CERE)	13
<u>10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</u>	<u>13</u>

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Ley 3/2013, de 4 de junio, crea en el ámbito estatal una institución única e independiente del Gobierno, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que es un organismo público que asume y agrupa las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados y sectores supervisados por la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de la Competencia, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

En el ámbito del Sistema de Gestión de Datos de Abonados (SGDA) para el desarrollo de la Circular 1/213 de la extinta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en la que se establece el nuevo sistema de suministro y recepción de datos de los abonados, se incluye la necesidad de implementación del procedimiento de resolución de incidencias entre los operadores obligados y las entidades receptoras de los datos. Esto es, las deficiencias, errores, y reclamaciones en relación con la veracidad y exactitud de los datos suministrados o en relación con las condiciones impuestas en la Circular planteadas por los receptores de los datos, se deben canalizar hacia los operadores suministradores de los datos, gestionando el ciclo de vida de esas incidencias.

Adicionalmente, la CNMC, en su plan de actuación para 2015, recoge entre sus objetivos principales aprovechar las sinergias derivadas de su estructura integrada, proporcionando a los problemas de mercado soluciones globales, que garanticen la mayor seguridad jurídica.

En este sentido, las necesidades de intermediación entre distintos actores de los mercados expuestas se encuentran, con carácter general, en distintos ámbitos de actividad de la CNMC, por lo que se propone realizar un desarrollo más generalista, que cubra la exigencia actual como caso particular.

Igualmente, desde el punto de vista del desarrollo del software de soporte a los distintos procesos del organismo, estas necesidades deben integrarse, en su caso, con los elementos disponibles de la arquitectura transversal común que permita el mantenimiento unificado y normalizado de los desarrollos. En este caso

esto supone la integración con el sistema de mensajería y el portal de notificaciones y el sistema de almacenamiento en la nube del organismo.

2. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta contratación consistirá en todas aquellas tareas necesarias en el ciclo de vida de un proyecto de desarrollo de software y puesta en producción, del sistema de gestión de comunicaciones entre agentes de los mercados.

A continuación, se describen los principales requisitos funcionales y técnicos que deberá cumplir el sistema objeto de desarrollo y que es objeto de la presente Memoria Técnica.

2.1. Gestión de mercados, empresas, representantes y terceros

El subsistema de gestión de mercados, representantes y terceros debe permitir la administración centralizada de los distintos ámbitos de actuación de la CNMC y de los actores de esos ámbitos, recogiendo los roles necesarios y los requisitos de acceso específicos del sistema de gestión de comunicaciones e integrándose con la sede electrónica, como sistema maestro de los datos generales de los terceros.

Para ello, se diseñará una aplicación web que permita gestionar:

- Ámbitos de comunicación. Por ejemplo, para dar cumplimiento a los requisitos de comunicación de terceros establecida en la Circular 1/2013, se crearía el ámbito *SGDA2*.

- Roles. En el caso del *SGDA2* se crearían los roles *Operador* y *Entidades de consulta telefónica*, por ejemplo.

- Tipos de comunicación. Para permitir clasificar esas comunicaciones y su comportamiento, si fuera necesario. Por ejemplo, si se puede considerar una comunicación como cerrada aunque no haya respuesta, si hay un plazo de respuesta, etc. En el caso del *SGDA2*, se crearía el tipo de comunicación *Incidencia*, sin posibilidad de cierre sin respuesta y con un plazo de respuesta de 7 días.

-Administradores internos del ámbito.

Asimismo debe permitir dar de alta y mantener las empresas o terceros a los que facilitar el servicio de gestión de comunicación y asignarles los roles correspondientes, a partir de los datos maestros proporcionados por el sistema de soporte a la sede electrónica y utilizando sus interfaces REST y de mensajería.

El proveedor seguirá las normas dictadas por la Subdirección de Sistemas de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la CNMC, de forma que la tecnología empleada sea compatible con las utilizadas en los desarrollos nuevos que se están llevando a cabo por el organismo.

Los datos del subsistema persistirá en base de datos, para lo que se utilizará un ORM (Object Rational Mapper) que permitirá la asignación dinámica de datos y una interfaz flexible para la composición de las consultas a los mismos.

2.2. Gestión de comunicaciones

Para los distintos ámbitos, el sistema debe permitir a los interlocutores habilitados enviar una comunicación, que puede llevar ficheros adjuntos, a otro interlocutor del mercado o al conjunto de interlocutores del mercado con el mismo rol. El sistema debe componer un mensaje notificando de ello al destinatario o destinatarios a través del portal de notificaciones por comparecencia del Organismo, y a los administradores del ámbito, y abrir una entrada en el sistema para la gestión del ciclo de vida de la misma.

Cuando el destinatario de la comunicación conteste, se remitirá notificación de la misma a la entidad interesada y a los administradores del ámbito. En ambos casos debe haber una aceptación de la respuesta.

En caso de que los administradores del ámbito la clasifiquen como de interés para el resto de los interlocutores del ámbito, se remitirá, en este caso, notificación a todos.

Finalmente se debe permitir el cierre de la comunicación por parte del iniciador de la misma, de los administradores del ámbito o de forma automática en un plazo, si se configura de esta forma.

En caso de que el tipo de comunicación defina un plazo de respuesta u otros plazos de seguimiento o aviso, se generarán eventos de aviso a los administradores si se alcanza el umbral establecido.

La integración entre el sistema y el portal de notificaciones por comparecencia se realizará utilizando el bróker de mensajería definido para la arquitectura transversal de soporte a los procesos del organismo, cuyo propósito es desacoplar la recepción de mensajes del tratamiento posterior.

El proveedor diseñará la interfaz específica, siguiendo patrones de integración de nivel empresarial (Enterprise Integration Patterns) y las reglas semánticas en uso en el Organismo en el momento del desarrollo.

2.3. Supervisión

Para la correcta supervisión de la operativa del sistema en los distintos ámbitos, éste debe incluir:

- un módulo de generación y consulta de informes de comunicaciones por estado -abiertas, cerradas, pendientes, fuera de plazo-, por interlocutor o conjunto de interlocutores-, por ámbito, etc.
- un cuadro de mandos de estadísticas.
- la integración con el sistema de gestión de eventos de la sede electrónica.

2.4. Gestión integral del almacenamiento

El almacenamiento de ficheros adjuntos a las comunicaciones se apoyará en el sistema transversal de almacenamiento tipo nube de soporte a todos los intercambios de información basada en fichero de acceso mediante los servicios de datos de objetos de VIPR de EMC.

3. ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno tecnológico del proyecto se detalla en la siguiente tabla:

Sistema Operativo	CentOS 7 o superior
-------------------	---------------------

Bases de datos	SQL Server 2014
Servidor de aplicaciones	JBOSS 8.2
Construcción de proyectos	Apache Maven
Gestor de colas	ActiveMQ
Almacenamiento	EMC ViPER 2.0
Frontales web	Apache y Nginx
Gestión de la documentación	Atlassian Confluence
Gestión de proyectos	Atlassian Jira
Control de versiones de código fuente	Git
Servidor de correo	Microsoft Exchange

4. INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTORNOS DE TRABAJO

Para la ejecución de los trabajos definidos en la presente Memoria Técnica, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas de ayuda al desarrollo, que han sido adoptados por la CNMC y que se detallan a continuación:

- Plataformas de Programación:
 - IDE Eclipse
- Los puestos clientes están dotados con:
 - Windows 7 o Windows 8
 - Microsoft Office 2010 o Microsoft Office 2013.
- Autenticación de usuarios integrado con el Directorio Activo de Windows.
- Navegadores soportados: Internet Explorer 9 o superior, Mozilla Firefox 28, y Safari.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD

Los requisitos de seguridad estándar que debe cumplir cualquier sistema de información de la CNMC son los que se detallan a continuación:

- **Autenticación y control de acceso**

Restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas, mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. El responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

- **Confidencialidad**

Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

- **Integridad**

Mecanismos que garanticen la prevención de la pérdida de datos e informaciones.

Se dispondrá de una utilidad de recuperación y reconstrucción de la base de datos para el caso de que la integridad de ésta haya resultado dañada como consecuencia de un evento externo, tal como una caída de alimentación eléctrica o el cierre incorrecto de la aplicación.

- **Disponibilidad**

Garantía de disponibilidad, garantía de la recuperación y disponibilidad del servicio y de la información, las copias de salvaguardia, la trazabilidad de las transacciones realizadas.

- **Registro de acceso**

Medidas que permiten el registro de los accesos al sistema y a la información, así como los intentos de acceso inválidos. Estas medidas configuran el servicio de trazabilidad que permite la detección del uso indebido del sistema o de la información. El registro de trazas deberá ser configurable y estará adecuadamente protegido y accesible al responsable del Sistema por parte de la CNMC.

6. ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN

Para llevar a cabo los trabajos que son objeto de la contratación, se estima que será necesario un equipo de trabajo compuesto, al menos, por los siguientes perfiles:

- 1 Jefe de Proyecto
- 1 Analista
- 2 Analistas Programadores

Se estima que el esfuerzo en horas de trabajo para cada uno de los perfiles anteriores, es el que se detalla en la siguiente tabla:

Categoría	Número de horas
Jefe de proyecto	600
Analista	960
Analista programador (2)	1.920
Total	3.480

7. PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO Y CONDICIONES DE TRABAJO

Para la ejecución de los trabajos mencionados anteriormente, se requiere que los profesionales propuestos por el adjudicatario, tengan la suficiente experiencia y formación en la gestión y mantenimiento de aplicaciones web y de administración electrónica, así como en el desarrollo de las mismas con las herramientas específicas mencionadas en el Apartado 4, Infraestructura de los entornos de trabajo.

Los profesionales propuestos para cada perfil aportarán datos sobre la experiencia respecto de los últimos 5 años en las materias que figuran en la tabla “**Tabla 1**”, y avalada con acreditación suficiente.

Tabla 1. Experiencia mínima por perfil

Materia	Perfiles de aplicación	Experiencia mínima requerida
Plataforma: J2EE, Struts	Jefe de proyecto, Analista y Analista programador	3 años

CNMC una vez terminado el proyecto. En ningún caso se permitirá que ni el código, ni la información, ni cualquier componente de software relacionado con el proyecto se saque de las dependencias ni de los equipos puestos a disposición por el organismo.

La empresa adjudicataria del contrato objeto de esta memoria, adoptará las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información. Estas obligaciones de confidencialidad tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación del organismo y la empresa adjudicataria.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución tendrá una duración de 6 meses desde la fecha de firma del contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración que se tomarán en cuenta en la selección de la oferta más ventajosa se alinean con los que fueron empleados en la valoración del AM 26/2011 de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas al “tipo 1” (contratos cuyo importe de licitación no esté sujeto a regulación armonizada), y serán los siguientes:

- Precio: 60% (P)
- Equipo de trabajo: 15% (RRHH)
- Metodologías y herramientas para el aseguramiento de la calidad del servicio: 15% (CAL)
- Condiciones de ejecución y de recepción y entrega del servicio: 10% (CERE)

La suma de las puntuaciones de los tres criterios indica la Puntuación Global (PG) alcanzada por cada oferta en el conjunto del suministro de acuerdo con la

siguiente expresión: $PG = P + RRHH + CAL + CERE$ siendo el valor máximo de PG 100.

9.1. Criterio *Precio (P)*

Se adjudicarán hasta 60 puntos. Para puntuar el criterio precio, la fórmula a utilizar será la siguiente:

$$P = PM * \left(1 - \left(\frac{Pof - Pofmin}{Pmax - Pofmin} \right)^2 \right)$$

Dónde:

- **P** es la puntuación de la oferta obtenida en el criterio precio*
- **PM** es el peso máximo del criterio precio = 60.
- **Pof** es el importe de la oferta a considerar.
- **Pmax** es el importe máximo de licitación.
- **Pofmin** es el importe de la oferta mínima.

(*) En todo caso, la oferta mínima obtendrá la totalidad de los puntos de este criterio.

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando concurren 4 o más licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada.

9.2. Criterio *Equipo de Trabajo (RRHH)*

En este documento de licitación se expone el entendimiento de la SSTIC sobre la composición en perfiles, la cualificación y experiencia del equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato. Los licitadores son libres de proponer en su oferta un equipo de trabajo con unas características que diferentes a las establecidas en el documento de licitación y que entiendan contribuyen a aumentar la probabilidad de éxito del proyecto. Este criterio busca valorar dichas propuestas.

9.3. Criterio *Metodologías y herramientas para el aseguramiento de la calidad del servicio (CAL)*

En su oferta, la empresa deberá detallar su propuesta metodológica y las herramientas de soporte a la misma para la ejecución de los trabajos descritos en el presente documento. Este criterio busca valorar la comprensión del servicio propuesto, la adaptación al entorno tecnológico y metodológico de la SSTIC y aquellos otros aspectos que supongan aportación de valor añadido.

9.4. Criterio *Condiciones de ejecución y de recepción y entrega del servicio (CERE)*

En su oferta la empresa deberá detallar la planificación de los servicios y el plan de transferencia del conocimiento. Este criterio busca valorar la adecuación de la propuesta y la comprensión de las necesidades.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La contratación se realizará a través del Concurso AM 26/2011 de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, "tipo 1".

Se establece un importe máximo de licitación para el presente contrato de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), IVA excluido.

El contrato se abonará de una sola vez, mediante una única factura, a la finalización de su plazo de ejecución.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta las categorías profesionales, el número de horas por cada categoría profesional ofertada, así como los precios unitarios y totales.

La empresa adjudicataria sólo podrá facturar por las funcionalidades formalmente entregadas y previa conformidad de la Subdirección de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Madrid, 20 de abril de 2015

EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

Fdo.: Andrés Aznar López